



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 307

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN |         | Fuera de Córdoba |         |
|------------------------|---------|------------------|---------|
| En Córdoba             | Pesetas |                  | Pesetas |
| Un mes.                | 5       | Un mes.          | 6       |
| Trimestre.             | 12'50   | Trimestre.       | 15      |
| Seis meses.            | 21      | Seis meses.      | 28      |
| Un año.                | 40      | Un año.          | 50      |

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

SABADO 26 DE DICIEMBRE DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO  
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

## GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.507

En uso de las atribuciones que me están conferidas por lo establecido en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Pesas y Medidas, y de acuerdo con el señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de la provincia, he dispuesto: Que dé comienzo en esta ciudad la comprobación y marca periódica anual correspondiente al año 1943, de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar y medir que se usen en esta capital, la cual deberá efectuarse durante todos los días hábiles desde el sábado día 2 de Enero próximo hasta el 25 del mismo mes, desde las nueve a las catorce horas, en la Oficina de Contratación, establecida a tal efecto, sita en la Plaza Mayor o Mercado.

Al efecto, a dicha Oficina deberán concurrir los industriales, comerciantes y demás personas a los que por su oficio o profesión les corresponda, con las colecciones completas de pesas y medidas y los aparatos de pesar que deban poseer, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el período de comprobación que queda señalado, se pasará a efectuar la operación a domicilio, con el recargo reglamentario, y nadie podrá usar pesas, medidas y aparatos de pesar, o medir que carezcan de las marcas correspondientes, sin incurrir en las sanciones que resulten de la aplicación del Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 22 de Diciembre de 1942.  
—El Gobernador civil, Ramón Ri-  
sueño Catalán.

Diputación Provincial  
de CórdobaComisión Administradora de la Dé-  
cima sobre la Contribución Rústica

Núm. 4.486

## A N U N C I O

Esta Comisión Administradora saca a segundo concurso el destajo de las obras de explanación del trozo cuarto del camino vecinal "DE OBE-  
JO A VILLANUEVA DE CORDOBA" sean explanación de perfil 2.200 al 2.530, en una longitud de 4.630'12 metros. Presupuesto 50.427'54 pesetas.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Diputación, hasta las trece horas del día doce de Enero próximo.

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, en el local de esta Corporación, a las doce horas del día trece del expresado mes de Enero.

Los licitadores deberán constituir en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja General de depósitos el dos por ciento del importe del presupuesto, o sea la cantidad de 1.008'55 pesetas, como fianza provisional.

El proyecto, pliego de condiciones y demás datos referentes a este concurso, se hallarán de manifiesto en dicha Secretaría todos los días laborables de las diez a las trece horas, hasta el fijado para la admisión de proposiciones.

Córdoba diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.  
—El Presidente, Enrique Salinas.

## Caja Nacional de Subsidios Familiares

## DELEGACION DE CORDOBA

Núm. 4.508

## Premios a la Natalidad

La Caja Nacional de Subsidios Familiares anuncia la convocatoria de concurso para la concesión de los siguientes Premios a la Natalidad:

a) Uno Nacional de 5.000 pesetas, para el matrimonio español que mayor número de hijos haya tenido al 1.º de Enero próximo.

b) Uno Nacional de 5.000 pesetas, para el matrimonio español que conserve mayor número de hijos vivos el día 1.º de Enero de 1943.

c) Uno de 1.000 pesetas para el matrimonio español, con residencia habitual en esta provincia, que mayor número de hijos haya tenido al 1.º de Enero próximo.

d) Uno de 1.000 pesetas, al matrimonio español, con residencia habitual en esta provincia, que conserve mayor número de hijos vivos el día 1.º de Enero de 1943.

Las solicitudes se extenderán en el modelo al efecto confeccionado por la Caja Nacional, que se facilitará gratuitamente por su Delegación en Córdoba y por la Delegación Sindical.

Durante el mes de Diciembre actual y el de Enero próximo se podrán presentar las instancias para estos concursos en la referida Delegación de la Caja Nacional.

La concesión de los Premios se verificará durante el mes de Febrero próximo y la entrega de los provinciales se efectuará el día 19 de Marzo siguiente, en la capital de esta provincia y lugar que se designará y hará público oportunamente, y la de los nacionales, en igual fecha en Madrid, fijándose también oportunamente el lugar y hora designados para ello.

## Ayuntamientos

## CONQUISTA

Núm. 4.447

El Alcalde de Conquista, hace saber:

Que habiéndose formado por esta Comisión Gestora y aprobada la Ordenanza para el arbitrio con fines no fiscales, sobre consumiciones de vino, licores y otras bebidas alcohólicas y cerveza en establecimientos públicos, y que se utilizarán en el presupuesto de 1943, quedan estas expuestas al público, durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas por los interesados y presentar las reclamaciones que crean convenientes formular, según dispone el artículo 322 del vigente Estatuto municipal.

Conquista a 9 de Diciembre de 1942.—H. Osorio.

## BELALCAZAR

Núm. 4.448

El Alcalde de esta villa de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que en sesión celebrada por esta Comisión Gestora de mi Presidencia el día 26 del próximo pasado mes de Noviembre y a los efectos de lo que determina el artículo 489 del Estatuto municipal, se acordó designar Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación para el repartimiento general de utilidades del próximo ejercicio de 1943, a los señores siguientes:

## PARTE REAL

Don Dionisio Murillo de Trujos, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en el término.

Doña Visitación García Gutiérrez, mayor contribuyente por urbana, con domicilio en el término.

Excmo. Sr. Marqués del Castellar, mayor contribuyente por rústica, con domicilio fuera del término.

Don Francisco Vicente Pérez, mayor contribuyente por Industrial y de Comercio.

Representante que designe el Sindicato Agrícola de F. E. T. y de las J. O. N. S.

## PARTE PERSONAL

Doña Ramona Morillo González-Orduña, mayor contribuyente por rústica.

Doña Ana Rosales de Cárdenas, mayor contribuyente por urbana.

Sociedad Anónima Electro Harinera de Belalcázar, o representante de la misma mayor contribuyente por industrial, vecinos de esta única Parroquia.

Los documentos que han servido de base para las precedentes designaciones, están de manifiesto en la Secretaría municipal, por el tiempo reglamentario.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 490 de mentado Estatuto.

Belalcázar 17 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Luis Moreno.

## HORNACHUELOS

Núm. 4.450

El Alcalde Presidente del Pósito de Hornachuelos, hace saber:

Que la relación de deudores a dicho establecimiento Pósito, cerrada en fin del corriente mes, estará expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días del uno al diez del próximo mes de Enero y horas las de oficio a fin de que, por las personas que se consideren agraviadas, puedan presentarse las reclamaciones u observaciones a que dieren lugar.

Hornachuelos 18 de Diciembre de 1942.—Rafael Meléndez.

## AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.453

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado por esta Comisión Gestora municipal el Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1943, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal fecha 8 de Marzo de 1924 y último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal del día 23 de Agosto del mismo año.

Aguilar de la Frontera a 17 de Diciembre 1942.—Francisco José Tutton.

## LA GRANJUELA

Núm. 4.489

El Alcalde de la villa de Granjuela, hace saber:

Que confeccionada la lista cobratoria de rústica de este término municipal para el ejercicio de 1943, queda expuesta al público por plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Granjuela a 19 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 4.490

El Alcalde de la villa de Granjuela, hace saber:

Que confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el ejercicio de 1943, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de diez días, durante el cual puede ser examinada y producir contra dicho documento las reclamaciones a que hubiere lugar.

Granjuela a 19 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.

**ALMEDINILLA**

Núm. 4.452

El Alcalde de Almedinilla, hace saber:

Que aprobada en principio la transferencia de crédito que a seguida se detalla, por la Comisión Gestora de mi Presidencia, se expone al público en Mesa de la Secretaría municipal por término de quince días contados desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinada y producirse las reclamaciones que se estimen pertinentes:

**Transferencia de crédito****ALTAS**

Al capítulo 1.º, artículo 11.º, partida 3.ª, 1.900 pesetas.

Total, 1.900 pesetas.

**BAJAS**

Del capítulo 7.º, artículo 1.º, partida 4.ª, 250 pesetas.

Del capítulo 7.º, artículo 1.º, partida 5.ª, 450 pesetas.

Del capítulo 10.º, artículo 1.º, partida 8.ª, 200 pesetas.

Del capítulo 11.º, artículo 3.º, partida 2.ª, 1.000 pesetas.

Total, 1.900 pesetas.

Almedinilla 16 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, M. Ariza Abril.

**IZNAJAR**

Núm. 4.455

El Alcalde de Iznájar, hace saber:

Que en la sesión celebrada por la Corporación de su presidencia el día 18 del actual se tomó el acuerdo de sacar a subasta la cobranza de los impuestos sobre bebidas espirituosas y alcohólicas, pesas y medidas y puestos públicos y ventas ambulantes exponiéndose al público durante ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, los correspondientes pliegos de condiciones.

Iznájar 19 de Diciembre de 1942.—J. Sánchez.

**ENCINAS REALES**

Núm. 4.456

El Alcalde Presidente de la Comisión Administradora del Pósito de esta villa, hace saber:

Que en cumplimiento de cuanto determina el artículo 58 del Reglamento de Pósitos de 25 de Agosto de 1928, se saca a pública subasta en las condiciones que después se especifican la siguiente finca.

Una suerte de tierra de olivar, al partido de Río Anzur de este término, de cabida 70 áreas y 42 centiáreas y 9 decímetros, que linda al Norte con olivar de don José María González Ramírez; al Sur otro de José María del Pino; al Este más del primero y al Oeste otros de José María del Pino.

**CONDICIONES**

a) El precio por el que la referida finca sale a la subasta es el de 1.194'67 pesetas.

b) El acto se celebrará por pujas a la llana en el Pósito de esta villa el día 3 de Enero de 1943.

c) El comprador se conformará con los títulos que el Pósito posea, con la cabida efectiva de los inmuebles y con el estado en que estos se encuentren.

d) Para tomar parte en la subasta deberá consignarse el 10 por 100 del tipo señalado, en concepto del depósito previo.

e) El inmueble se adjudicará al mejor postor.

f) La adjudicación se notificará al adjudicatario el cual deberá presentarse al otorgamiento Notarial de la

escritura sufragando todos sus gastos y a la entrega del importe de la adjudicación, perdiendo en otro caso a favor del Pósito el depósito previo constituido.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Encinas Reales a 18 de Diciembre 1942.—Antonio Lozano.—Por mandado de S.S.ª: Firma ilegible.

**LUQUE**

Núm. 4.476

El Alcalde de Luque, hace saber:

Que aprobado por la Comisión municipal Gestora de su presidencia en sesión del día de ayer, el presupuesto municipal ordinario formado para el año 1943, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días que señala el artículo 300 del Estatuto municipal, pudiendo formular las reclamaciones procedentes ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda durante otro plazo igual a partir del en que termina aquel, a tenor de lo dispuesto por el artículo 301 del mencionado Estatuto.

Luque 18 de Diciembre de 1942.—Firma ilegible.

**JUZGADOS****MADRID**

Núm. 4.512

**Cédula de notificación y requerimiento**

En los autos que se tramitan en el Juzgado de Primera Instancia número veinte de esta capital, a instancia del Procurador don Francisco Antonio Alberca, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra doña Carmen y doña Adelaida Viola Molina, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de cinco mil quinientas pesetas, intereses y costas, se dictó la siguiente:

Providencia Juez señor Cortés.—Madrid nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—Dada cuenta: El anterior escrito unáse a los autos de su razón, si tienen por hechas las manifestaciones que contiene, y como se solicita, se confiere al Banco Hipotecario de España y en su nombre al portador del exhorto o a la persona que este designe el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada o sea casa número treinta y tres de la calle de Buenos Aires en Córdoba, requiriéndose a los arrendatarios de ella para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas. Se decreta la anotación preventiva del secuestro de las finca hipotecada, a cuyo fin dirijase mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de Córdoba, en el que se hará constar que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de dos mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas treinta y dos céntimos a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos y la de mil pesetas más para costas y gastos.

Reclámesese asimismo de dicho señor Registrador de la Propiedad certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros o sea a partir de primero de Enero de mil ochocientos sesenta y tres. Y como se solicita en el otro de dicho escrito, notifíquese este proveído a las demandadas doña Carmen y doña Adelaida Viola Molina, en la finca hipotecada, designada para oír notificaciones: Que se les requiera para que satisfa-

gan al Banco su débito en el plazo de dos días, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo: Que igualmente se les requiera para que dentro de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento que de no hacerlo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes; y para que todo ello tenga lugar librese exhorto con los insertos necesarios al señor Juez de igual clase de Córdoba el que se entregue para su curso al Procurador señor Alberca.—Lo mando y firma S.S. doy fe.—Cortés.—Ante mí: P. D. Ricardo Alamany.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los fines y por el término acordados a los herederos o causahabientes de doña Carmen y doña Adelaida Viola Molina, expido la presente en Madrid a catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Ricardo Alemany.

**MONTEFRIO**

Núm. 4.336

Don Enrique Amat Casado, Juez de Instrucción del partido de Montefrío (Granada)

Por el presente ruego a todas las autoridades procedan a la práctica de averiguaciones encaminadas a conocer quien o quienes sean dueños de las caballerías que se dirán, ocupadas por la Guardia civil de Illora, por considerarlas de ilegítima procedencia y depositadas en poder del vecino de aquella villa domiciliado en el Cortijo Las Palomas Juan Pérez López.

Al mismo tiempo se llama a los que se crean dueños de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado y acreditando previamente su legítima pertenencia le serán entregadas.

Así está acordado en el sumario número 29 del año actual sobre ocupación de caballerías.

Dado en Montefrío a 7 de Diciembre de 1942.—El Juez de Instrucción, Enrique Amat.—El Secretario, Firma ilegible.

**Señas de las caballerías**

Una mula, alzada 1'49, de 14 años, castaña oscura, cicatriz en la tabla derecha osteoma por detrás del cuello derecho, accidentales en el dorso, pelos blancos en la cara, hierro La Mundial en la paletilla izquierda.

Otra mula, alzada 1'43, de 14 años, pequeños accidentales delante del encuentro derecho y el dorso, pelos blancos en el cuerpo y ambas piernas.

**MONTILLA**

Núm. 4.337

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de la ciudad de Montilla y su partido.

Por el presente edicto mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encarga a todas las autoridades civiles, militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un burro negro, alzada mediana, cerrado, atiende por Chaparrón, hierro A. cadera izquierda y número 13 probable en costillar izquierdo, y de una rucha rucia oscura, de cuatro años, hierro A cadera izquierda y número

cinco costillar izquierdo, propiedad de don Francisco de Alvear y Gómez de la Cortina, desaparecidas en la tarde del día cuatro del actual, en las inmediaciones de la finca Egido, de este término, poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado en unión de poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 82 de 1942, por tal hecho.

Dado en Montilla a 7 de Diciembre de 1942.—Diego Palacios.—El Secretario, Antonio García.

Núm. 4.338

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de la ciudad de Montilla y su partido.

Por el presente edicto mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se ruego y encarga a todas las autoridades civiles, militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñarán de la propiedad de don Rafael Márquez Porras, robadas en la noche del siete al ocho del actual, en la finca denominada «Los Cortijuelos», de este término, deteniendo a su autor o autores y poniéndolos en unión de lo sustraído en el Depósito municipal de esta ciudad.

Dado en Montilla a 11 de Diciembre de 1942.—Diego Palacios.—El Secretario, Antonio García.

**Reseña**

Mula de tres años, romera, la marca, teniendo hinchada la quijada derecha debido a una patada por otra bestia, la cual la tiene pelada por haberle puesto una untura.

Otra mula de ocho años, roja J. O. nalga derecha y el hierro del Fénix V 16 nalga izquierda.

**Administración de Justicia****Citaciones y emplazamientos en materia criminal**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.326

DEMIRA GARCIA, José; hijo de José y de Dolores, domiciliado últimamente en Córdoba calle Cañamo número 25, comparecerá en el término de quince días a contar de la fecha de inserción de este edicto ante el Capitán Juez Instructor don Francisco Almansa Ros del Juzgado Militar Eventual de Plaza número 4 en el Cuartel del Regimiento de Artillería número 42, para notificarle la resolución recaída en procedimiento previo instruido por las lesiones que le fueron causadas el día 8 de Junio de 1939, advirtiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Córdoba 10 de Diciembre de 1942.—Francisco Almansa Ros.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA